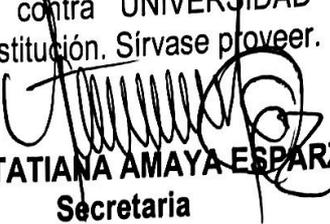


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00256 de ÁLVARO ENRIQUE AGUDELO REYES contra UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA informando que obra poder de sustitución. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA-ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena a la parte ejecutada **ESTARSE A LO DISPUESTO** a lo proferido en auto de fecha 15 de enero de 2020 (fl.97), esto es, no acceder al reconocimiento de personería a los abogados designados por la ejecutada Universidad INNCA de Colombia, como quiera que tal y como se indicó en oportunidad anterior, el presente proceso se encuentra terminado mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2018 sin algún trámite procesal pendiente que amerite el reconocimiento de personería jurídica.

Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenando el numeral quinto del proveído mencionado y archívese el proceso previas las desanotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL

ESTADO NUMERO 64 FIJADO HOY 16 DE SEPTIEMBRE DEL
2020 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA RINZON
Secretaria